



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 MAY 1994

Expte. No 271/93

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el cobro indebido del adicional por antigüedad por parte del Sr. Félix Z. Saluzzi, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva del Laboratorio Música de la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Saluzzi percibió indebidamente el adicional por antigüedad en razón de no haber declarado en su oportunidad su situación de jubilado, por lo que la Dirección General de Personal debió requerir tal información a la Caja de Previsión Social de la Provincia, surgiendo allí la novedad;

Que el Sr. Saluzzi percibió en forma indebida la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y dos con veinticuatro centavos (\$ 6.652,24) en concepto de porcentaje por antigüedad docente durante el lapso comprendido entre Junio de 1988 y Febrero de 1992;

POR ELLO y atento a lo informado por Asesoría Jurídica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que el Sr. Félix Zenón SALUZZI, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva del Laboratorio de Música de la Secretaría de Extensión Universitaria, reintegre a esta Universidad la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y dos con veinticuatro centavos (\$ 6.652,24), en concepto de porcentaje de antigüedad docente percibido indebidamente en el período comprendido entre Junio de 1988 hasta Febrero de 1992.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el importe mensual a descontar, deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) de la remuneración total del Sr. Saluzzi y hasta cubrir el monto adeudado a valores vigentes al momento de las retenciones.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA PERLATTI DE CASTELLI
SECRETARÍA GENERAL

Gra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR